



ESTUDIO PREVIO

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$14.600.000) M/CTE, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N° 2017050.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

La institución educativa Santiago Vila Escobar, requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de adecuación y mantenimiento a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, vecinos y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.

Es así que la institución requiere **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA**, ya que por la antigüedad presenta deterioro el sistema hidráulico y los tanques de almacenamiento son construidos en bloque o muro los cuales presentan fugas de agua que perjudicando los estudiantes, vecinos y población en general conllevando a que las construcciones vecinas se vean afectadas con esta humedades como lo



ESTUDIO PREVIO

expresa la señora MARÍA RUBIELA BARRAGAN de castro, quien presento el 7 de julio de 2017, mediante radicado N°073 un derecho de petición en contra de la institución ya que la humedad producida por las fugas de agua de los tanques está generando un daño grave a su propiedad.

De igual manera se realizó la solicitud a la secretaria de educación municipal mediante oficio N° 118 de fecha 19 de julio de 2017, para que realizará las adecuaciones necesarias y de esta manera evitar que tanto los vecinos como la comunidad educativa no se vean perjudicados por las humedades, a la fecha no ha hecho ningún labor ya que en respuesta a la solicitud programaron una visita la cual no se llevó a cabo. Teniendo en cuenta lo anterior y que la vigencia se está terminando se debe aprovechar este espacio, con el fin de dar inicio a la vigencia escolar 2018 sin la anterior problemática.

La institución educativa dentro de su planta de personal no cubre las necesidades de la Institución, motivo por el cual se procede a realizar el presente estudio previo para adecuaciones y mantenimiento con el fin de brindar a los estudiantes en unos espacios físicos adecuados para y así contribuir a la calidad en la prestación del servicio educativo; todo con el fin de mejorar las condiciones locativas de la Institución educativa y propender porque los servicios de apoyo estén en las mejores condiciones de uso.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA, REPARACION DE 3 PUERTAS METALICAS E INSTALACION DE MARCO METALICO DE MICROFUTBOL CON REFUERZO, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de SEIS (6) días calendarios.

2.5 FORMA DE PAGO



ESTUDIO PREVIO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, pagará directamente al CONTRATISTA, en forma contra entrega, valor facturado.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- CONSTANCIA DE ENTREGA
- CERTIFICADO DEL SUPERVISOR
- PRESENTACIÓN DE FACTURA O CUENTA DE COBRO
- PAGO A LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ-rector, Identificado con C. C. No. 5986712, expedida en Saldaña o quien haga sus veces en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Elaborar el acta de inicio,
- c) verificar la entrega de los elementos suministrados.
- d) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a. La propuesta o cotización.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c. Registro Presupuestal.
- d. Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e. Pago Seguridad Social.
- f. Hoja de vida e idoneidad.
- g. fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
- h. Estampillas pro-cultura 1.5%
- i. Estampillas pro-ancianos 2%
- j. Estampillas pro-universidad del Tolima 0.5%.
- k. Contribución ciudadana 5%.



ESTUDIO PREVIO

Nota: la base para calcular el valor de estampillas es el valor antes de IVA, si el oferente es responsable de este impuesto, si no lo es, será del valor total del contrato y la contribución ciudadana es del valor total del contrato independiente al régimen que pertenezca.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las adecuaciones y/o mantenimiento requerido en la UNIDAD SANITARIA, REPARACION DE PUERTAS METALICAS E INSTALACION DE MARCO METALICO DE MICROFUTBOL CON REFUERZO, deben cumplir con lo requerido por la institución educativa en los siguientes ítems:

ADECUACIONES HIDRAULICAS UNIDAD SANITARIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT
1	DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1"	ML	12.80
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO 1"	UND	8.00
TANQUES ELEVADOS UNIDAD SANITARIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT
3	DEMOLICION DE TANQUES ELEVADOS EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	GL	1.00
4	IMPERMEABILIZADA DE PLACA DE CONCRETO DESPUES DE LAVADO CON SIKA FILL 12 AÑOS.	M2	47.60
5	LAVADA DE PLACA DE TANQUES.	M2	23.80
6	PAÑETE SOBRE PAREDES.	M2	3.04
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE.	M2	5.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL E=0,15 METROS PARA SELLOS IMPERMEABILIZANTES.	ML	20.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES ELEVADOS DE 2000 LTS INCLUYE LLAVE DE PASO Y ACCESORIOS.	UND	5.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1" PVC PARA ALIMENTACION DE TANQUES.	ML	24.00
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN CORREAS METALICAS DE 3*1 PARA SOPORTE DE TEJA SOBRE TANQUES.	GL	1.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO TIPO 1 SOBRE PAÑETE.	M2	3.04
13	DESMONTE Y REINSTALACION DE TUBERIA DE 2" AGUAS LLUVIAS DE LA CANAL INCLUYE ACCESORIOS.	GL	1.00
ADECUACIONES EXTERIORES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT
14	INSTALACION DE MARCO METALICO DE MICROFUTBOL CON REFUERZO.	GL	1.00



ESTUDIO PREVIO

15	DESMONTE DE PUERTA METALICAS, CAMBIO DE PARALES Y MARCOS CON BISAGRAS INCLUYE RESANES.	UND	2.00
16	DESMONTE DE PUERTA METALICAS, CAMBIO DE PARALES Y MARCOS CON BISAGRAS INCLUYE RESANES, CUARTO DEL CELADOR.	UND	1.00

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normar desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El contratista deberá entregar a la Institución las adecuaciones y/o mantenimiento locativo a satisfacción del contratista.

2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de SEIS (6) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal y acta de inicio.

3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa

4) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

a. Fotocopia de la cedula.



ESTUDIO PREVIO

- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad
- f. RUT expedido por la DIAN.
- g. Certificación de pago a la seguridad social.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, artículo 2°, literal a; artículo 5°, numeral 1. Decreto Reglamentario 2474 de 2008; artículo 6°, parágrafo; artículo 8°, parágrafo 5°; artículo 12, numeral 3°; artículo 84, inciso 2° y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de suministro.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2017. **RUBRO PRESUPUESTALES 2.2.13 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA.**

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS.



ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no ejecute el objeto contractual dentro del plazo estimado.	Puede variar el resultado	2	2	4	4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E SVE	Verificación de la realización de la reparaciones contratadas	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar de la calidad de la mano de obra realizada I.E	Cada vez que se presente la necesidad.

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 DE 2015.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.



ESTUDIO PREVIO

- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta.
- Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta. Este certificado es obligatorio si él es proponente persona jurídica.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- Certificado del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.
- Certificado o fotocopia de contrato ejecutado, de donde se evidencie la experiencia específica o afín con la actividad a contratar.
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno de los documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAPROPUUESTA

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA

EVALUACIONES DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARA QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTA IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA ESPECÍFICA O AFINES CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.		

6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR
Aprobada mediante resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015
NIT 809002781-8



ESTUDIO PREVIO

El contrato se liquidara, en cumplimiento al manual interno de contratación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 28 de noviembre de 2017

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE